

**VISTO:**

El estado del camino provincial 050-03, que une las localidades de Santa Eleodora - Piedritas y la inversión realizada oportunamente por la provincia.

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado un pedido informal de los vecinos al Gerente Ejecutivo de regiones y Distritos de Vialidad Nacional.

Que es competencia de la Municipalidad de general Villegas, establecer los mecanismos para mejorar los caminos de las zonas productivas, y sobre todo de caminos troncales.

Que las zonas rurales necesitan de manera urgente, encontrar soluciones definitivas a los problemas de circulación porque el no acceso a los pueblos implica vulneración de derechos elementales de los cuales el Estado es un garante constitucional.

Que siendo el RAP un patrimonio del Estado, se debe gestionar desde el ejecutivo municipal, su pedido y su posterior seguimiento del expediente electrónico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION 01/23

ARTÍCULO 1º: Solicítese a Vialidad Nacional, bateas de RAP, que serán destinadas al camino provincial 050-03 del Plan Director Vial.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de resoluciones, cúmplase y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.